

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6634

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DESAFÉCTASE** del Dominio Privado de Utilidad Pública Municipal, y aféctese al Dominio Privado Municipal , la manzana identificada , según Plano de unión y loteo aprobado por el Art. 2º del Decreto N° 310/06 , como número doscientos cuarenta , que se describe : La misma se encuentra ubicada en la Circ.02-Sec.01-Mza.240-Parc.001, del Loteo 400 Viviendas, que partiendo del punto 41 y con rumbo Sureste mide 86,60 metros hasta llegar al punto 42, desde aquí mide 50.00 metros hasta llegar al punto 41, totalizando una superficie de 4330,00 metros cuadrados . El mismo colinda en su costado Noreste con calle Bv. Sáenz Peña , al Sureste con calle Lima, al Suroeste con calle Gerónimo del Barco (N) y al Noroeste con calle Venezuela .-
- Art. 2º) **FACÚLTASE** al departamento Ejecutivo Municipal , a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, a realizar los trámites y suscribir la documentación necesaria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente por ante los organismos públicos provinciales.-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diez días del mes de setiembre del año dos mil quince.-